



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
Y LA DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA DEL INSTITUTO
NACIONAL DEL DEPORTE**

RESOLUCION EXENTA N° 1410

SANTIAGO, 11 de septiembre de 2013

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 1.301, de 12 de noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la naturaleza y objetivos de los Gobiernos Regionales establecidos en el Capítulo I, artículos 13 y 14; las funciones y atribuciones de los Gobiernos Regionales señalados en el Capítulo II, artículo 19, letra b), y artículo 20, letra e); las funciones del Intendente, descritas en el Capítulo IV, especialmente el artículo 24, y en lo pertinente la letra m); todos del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley 19.712, de 2001, del Ministerio del Interior; Subsecretaría del Interior, denominada Ley del Deporte; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde a este Gobierno Regional, en el ejercicio de sus funciones, la superior administración de la Región Metropolitana de Santiago, cuyo objeto es el desarrollo social, cultural y económico de su territorio, debiendo para ello inspirarse en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos;

2. Que, dentro de la naturaleza y objetivos de los Gobiernos Regionales, se encuentra el desarrollo equitativo y armónico del territorio en aspectos sociales, junto al fomento de la efectiva participación de la comunidad regional;

3. Que, corresponde al Gobierno Regional aplicar las políticas definidas en el marco de la estrategia regional de desarrollo;

4. Que, el Gobierno Regional debe coordinar a los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de las funciones administrativas que operen en la región, para la debida ejecución de las políticas, planes y proyectos de desarrollo regional;

5. Que, la Ley N° 19.712 que crea el Instituto Nacional de Deportes de Chile, IND, entrega al Estado el deber de crear las condiciones necesarias para el desarrollo de actividades físicas y deportivas, estableciendo al efecto una política nacional del deporte que contemple acciones coordinadas de la Administración para la prestación de servicios de fomento deportivo y de la asignación de recursos del presupuesto público.

6. Que, la misma Ley en su artículo 4°, dispone que los planes y programas que constituyan dicha política nacional del deporte contemplarán, entre otras acciones, promover la prestación de servicios de difusión de la cultura del deporte; de orientación técnica y metodológica para programas de actividades y competiciones deportivas; de becas y cupos de participación en actividades y competiciones.

7. Que, S.E., el Presidente de la República, instruyó mediante Oficio N°1675, del Instituto Nacional de Deportes, de fecha 02 de abril de 2013, a todos los Gobiernos Regionales del país, colaborar en la ejecución de los Juegos Deportivos Nacionales de Chile 2013;

8. Que, en cumplimiento de lo antedicho, la Dirección Regional del Instituto Nacional de Deportes y el Gobierno Regional Metropolitano, suscribieron un convenio de colaboración para la difusión y promoción de los Lineamientos Estratégicos Regionales, específicamente en lo que dice relación con el deporte en los objetivos estratégicos y operacionales del eje "región integrada e inclusiva" de la Estrategia Regional de Desarrollo, en la Región Metropolitana;

RESUELVO:

1° **APRUÉBESE**, el convenio de colaboración suscrito con fecha 11 de septiembre de 2013, entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, REGIÓN METROPOLITANA** y el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO**, para la difusión y promoción de los Lineamientos Estratégicos Regionales, específicamente en lo que dice relación con el deporte en los objetivos estratégicos y operacionales del eje "región integrada e inclusiva" de la Estrategia Regional de Desarrollo, en la Región Metropolitana, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DIRECCIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, REGIÓN METROPOLITANA

En Santiago, a 11 de septiembre de 2013, entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, REGIÓN METROPOLITANA** RUT N° 61.107.000-4, representado por el Director de la Región Metropolitana don **LUIS OLIVA GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N°13.164.666-6, ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N° 1956, piso 15, comuna de Providencia, Santiago, en adelante el "IND"

por una parte y el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, representado por su Intendente Regional don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos con domicilio en Bandera N° 46, de la ciudad de Santiago, en adelante denominado “el Gobierno Regional” por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, señaló que la administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella;

SEGUNDO: Que, la Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021 de la Región Metropolitana de Santiago, plantea en sus Lineamientos Estratégicos Regionales, una región integrada e inclusiva, cuyos objetivos apuntan a revertir aquellas expresiones materiales de segregación y de discriminación, y a potenciar la generación de espacios comunes de encuentro entre los habitantes de la RM.

TERCERO: Que, la Ley del Deporte, N°19.712 entrega al Estado el rol del creador de las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, estableciendo al efecto una política nacional del deporte orientada a la consecución de tales objetivos. El Estado promoverá las actividades anteriores a través de la prestación de servicios de fomento deportivo y de la asignación de recursos presupuestarios, distribuidos con criterios regionales y de equidad, de beneficio e impacto social directo;

CUARTO: Que, S.E., el Presidente de la República, instruyó mediante Oficio N°1675, del Instituto Nacional de Deportes, con fecha 02 de abril de 2013, la cooperación del Gobierno Regional Metropolitano en la ejecución de los Juegos Deportivos Nacionales de Chile 2013, en su etapa de selección regional;

QUINTO: Para alcanzar dicha meta, resulta indispensable generar y fortalecer una sana base de capital humano y social, potenciando la corresponsabilidad pública y privada, generando instancias que permitan instaurar espacios de encuentro, convivencia e integración regional, como asimismo, incentivando la recuperación y valorización de identidades territoriales al interior de la RMS

SEXTO: Como corolario de lo ya expuesto, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago en conjunto con la Dirección Regional del Instituto Nacional de Deportes, Región Metropolitana, ambos debidamente representados, acuerdan otorgarse mutua cooperación y colaboración para contribuir decididamente al eficiente y eficaz cumplimiento de sus objetivos comunes, para lo cual se realizarán y programarán actividades relevantes en el territorio, a fin de difundir y promover, específicamente en lo que dice relación con el deporte en los objetivos estratégicos y operacionales del eje “región integrada e inclusiva” de los Lineamientos Estratégicos Regionales, de la Estrategia Regional de Desarrollo, 2012-2021, en la Región Metropolitana, debiendo cada de uno de los comparecientes, arbitrar los medios necesarios para cumplir con los fines propuestos.

SÉPTIMO: La realización de este esfuerzo por parte tanto de la Dirección Regional del Instituto Nacional de Deportes, Región Metropolitana, como del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, pretende contribuir a revertir aquellas expresiones materiales de segregación y de discriminación y a potenciar la generación de espacios comunes de encuentro entre los habitantes de la RM a través del deporte competitivo.

OCTAVO: El presente convenio para su operatividad estará a cargo en la Dirección

Regional del Instituto Nacional de Deportes, Región Metropolitana, de su Director Regional y en el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, del Administrador Regional.

NOVENO: El plazo de vigencia del presente convenio es de un año a partir de la completa tramitación de los actos administrativos que lo aprueben, siendo prorrogable automáticamente si las partes nada señalan.

Sin perjuicio de lo anterior podrá ponerse término de común acuerdo entre las partes en cualquier momento.

DÉCIMO: Para efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y Comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

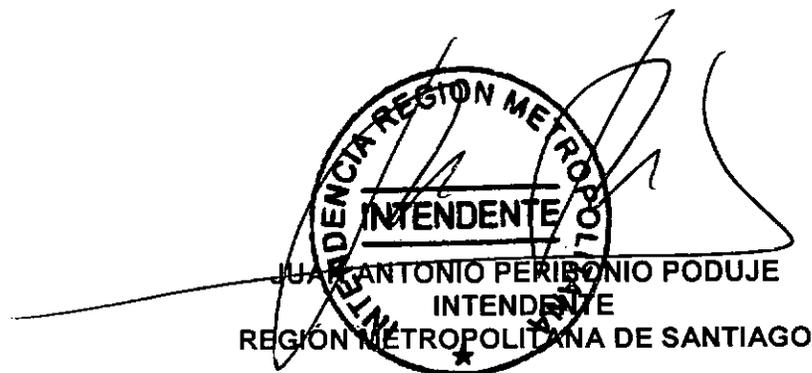
DÉCIMOPRIMERO: La personería de don **LUIS OLIVA GONZÁLEZ** para representar a la Dirección Regional del Instituto Nacional de Deportes, Región Metropolitana, consta en Resolución N°158, de fecha 06 de junio de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta de Decreto Supremo N° 1301 de fecha 12 de noviembre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMOSEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

Firmas: Luis Oliva González / Director Regional / Instituto Nacional de Deportes // Juan Antonio Peribonio Poduje / Intendente / Región Metropolitana De Santiago //

ANOTESE, Y COMUNIQUESE



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
INTENDENTE
JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


CAS/CPF/FAN/PLS

Distribución:

- Dirección Regional IND
- Departamento Jurídico
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- División de Planificación y Desarrollo
- Oficina de Partes



**CONVENIO DE COLABORACIÓN GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DIRECCIÓN
REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, REGIÓN METROPOLITANA**

En Santiago, a 11 de septiembre de 2013, entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, REGIÓN METROPOLITANA** RUT N° 61.107.000-4, representado por el Director de la Región Metropolitana don **LUIS OLIVA GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N°13.164.666-6, ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N° 1956, piso 15, comuna de Providencia, Santiago, en adelante el "IND" por una parte y el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, representado por su Intendente Regional don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos con domicilio en Bandera N° 46, de la ciudad de Santiago, en adelante denominado "el Gobierno Regional" por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, señaló que la administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella;

SEGUNDO: Que, la Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021 de la Región Metropolitana de Santiago, plantea en sus Lineamientos Estratégicos Regionales, una región integrada e inclusiva, cuyos objetivos apuntan a revertir aquellas expresiones materiales de segregación y de discriminación, y a potenciar la generación de espacios comunes de encuentro entre los habitantes de la RM.

TERCERO: Que, la Ley del Deporte, N°19.712 entrega al Estado el rol del creador de las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, estableciendo al efecto una política nacional del deporte orientada a la consecución de tales objetivos. El Estado promoverá las actividades anteriores a través de la prestación de servicios de fomento deportivo y de la asignación de recursos presupuestarios, distribuidos con criterios regionales y de equidad, de beneficio e impacto social directo;

CUARTO: Que, S.E., el Presidente de la República, instruyó mediante Oficio N°1675, del Instituto Nacional de Deportes, con fecha 02 de abril de 2013, la cooperación del Gobierno Regional Metropolitano en la ejecución de los Juegos Deportivos Nacionales de Chile 2013, en su etapa de selección regional;

QUINTO: Para alcanzar dicha meta, resulta indispensable generar y fortalecer una sana base de capital humano y social, potenciando la corresponsabilidad pública y privada, generando instancias que permitan instaurar espacios de encuentro, convivencia e integración regional, como asimismo, incentivando la recuperación y valorización de identidades territoriales al interior de la RMS

SEXTO: Como corolario de lo ya expuesto, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago en conjunto con la Dirección Regional del Instituto Nacional de Deportes, Región Metropolitana, ambos debidamente representados, acuerdan otorgarse mutua cooperación y colaboración para contribuir decididamente al eficiente y eficaz cumplimiento de sus objetivos comunes, para lo cual se realizarán y programarán actividades relevantes en el territorio, a fin de difundir y promover, específicamente en lo que dice relación con el deporte en los objetivos estratégicos y operacionales del eje "región integrada e inclusiva" de los Lineamientos Estratégicos Regionales, de la Estrategia Regional de Desarrollo, 2012-2021, en la Región Metropolitana,

debiendo cada de uno de los comparecientes, arbitrar los medios necesarios para cumplir con los fines propuestos.

SÉPTIMO: La realización de este esfuerzo por parte tanto de la Dirección Regional del Instituto Nacional de Deportes, Región Metropolitana, como del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, pretende contribuir a revertir aquellas expresiones materiales de segregación y de discriminación y a potenciar la generación de espacios comunes de encuentro entre los habitantes de la RM a través del deporte competitivo.

OCTAVO: El presente convenio para su operatividad estará a cargo en la Dirección Regional del Instituto Nacional de Deportes, Región Metropolitana, de su Director Regional y en el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, del Administrador Regional.

NOVENO: El plazo de vigencia del presente convenio es de un año a partir de la completa tramitación de los actos administrativos que lo aprueben, siendo prorrogable automáticamente si las partes nada señalan.

Sin perjuicio de lo anterior podrá ponérsele término de común acuerdo entre las partes en cualquier momento.

DÉCIMO: Para efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y Comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMOPRIMERO: La personería de don **LUIS OLIVA GONZÁLEZ** para representar a la Dirección Regional del Instituto Nacional de Deportes, Región Metropolitana, consta en Resolución N°158, de fecha 06 de junio de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta de Decreto Supremo N° 1301 de fecha 12 de noviembre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMOSEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.



LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO


CAS/CPF/FV/PLS